RESOLUCIÓN DECANAL Nº 297-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de agosto de 2025

Visto las solicitudes con registro Nº 001494, 001497, 001498, 001502, 001503, 001504, 001499 y 001500 de fecha 17 y 18 de julio de 2025, presentado por los egresados **RODRIGO SEBASTIAN BEDRILLANA LEON, LUIS GUSTAVO QUICHUA SALCEDO, CRISTINA VANESA YUCRA CCONISLLA, ANGELO LUIS TINCO HUALLANCA, SONIA HUAMAN TAIPE, SAUL VALENZUELA HUAMAN, YENNY SUSANA AVALOS CUYA y CRISTHIAN RAFAEL VELARDE GARCIA** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 4410-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:

Solicitud Nº 001494 (17-07-2025) del egresado RODRIGO SEBASTIAN BEDRILLANA LEON
Solicitud Nº 001497 (18-07-2025) del egresado LUIS GUSTAVO QUICHUA SALCEDO
Solicitud Nº 001498 (18-07-2025) de la egresada CRISTINA VANESA YUCRA CCONISLLA
Solicitud Nº 001502 (18-07-2025) del egresado ANGELO LUIS TINCO HUALLANCA
Solicitud Nº 001503 (18-07-2025) de la egresada SONIA HUAMAN TAIPE
Solicitud Nº 001504 (18-07-2025) del egresado SAUL VALENZUELA HUAMAN
Solicitud Nº 001499 (18-07-2025) de la egresada YENNY SUSANA AVALOS CUYA
Solicitud Nº 001500 (18-07-2025) del egresado CRISTHIAN RAFAEL VELARDE GARCIA

Que, mediante Dictámenes Nº 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084 y 085-2025-FCEAC-EPCA-CDGATP de fecha 04 de agosto de 2025 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC Cesar Humberto Morales García y el CPC Yon Ciro Ezcurrra Ramírez, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados **RODRIGO SEBASTIAN BEDRILLANA LEON, LUIS GUSTAVO QUICHUA SALCEDO, CRISTINA VANESA YUCRA CCONISLLA, ANGELO LUIS TINCO HUALLANCA, SONIA HUAMAN TAIPE, SAUL VALENZUELA HUAMAN, YENNY SUSANA AVALOS CUYA y CRISTHIAN RAFAEL VELARDE GARCIA** al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260-2025-EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 04 y 08 de agosto de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría Profesor Edgar Huarancca Aguilar eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados:

RODRIGO SEBASTIAN BEDRILLANA LEON
LUIS GUSTAVO QUICHUA SALCEDO
CRISTINA VANESA YUCRA CCONISLLA
ANGELO LUIS TINCO HUALLANCA
SONIA HUAMAN TAIPE
SAUL VALENZUELA HUAMAN
YENNY SUSANA AVALOS CUYA
CRISTHIAN RAFAEL VELARDE GARCIA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Contabilidad y Auditoria
Interesados(as)
Archivo

PHV/jhp